

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

MTV/SA/152/2022 FOJA 1/2

LA QUE SUSCRIBE LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024, DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTA LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO IV

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

LA LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DICHA SOLICITUD TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 125 FRACCIÓN III PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 351 DE CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICEN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, REVISARÁN Y FISCALIZARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS. LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, Y DEBERÁN INCLUIR EN LOS MISMOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

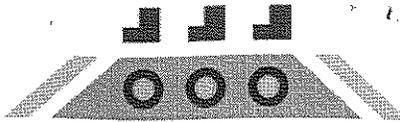
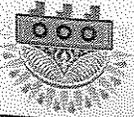
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

ARTÍCULO 125.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, Y EN TODO CASO:

III. LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA, IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES. ESTAS SESIONES TENDRÁN COMO ÚNICO OBJETO CONCORDAR CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMULGARÁ Y PUBLICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO DEBIENDO ENVIARLO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EL PRESUPUESTO DEBERÁ INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE ESTA CONSTITUCIÓN.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

FOJA 2/2

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO 47.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SÍNDICOS ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR AL ÓRGANO SUPERIOR, A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE HAYA APROBADO EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 351.- LA SECRETARÍA, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS TESORERÍAS, PUBLICARÁN LOS PRINCIPALES RESULTADOS TRIMESTRALES DE LA GESTIÓN FINANCIERA, OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO.

LOS AYUNTAMIENTOS AL APROBAR EN FORMA DEFINITIVA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁN PUBLICAR EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE MANERA CLARA Y ENTENDIBLE, TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LO INTEGRAN, LAS REMUNERACIONES DE TODO TIPO APROBADAS PARA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL, INCLUYENDO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DEL AÑO PARA EL CUAL HABRÁ DE APLICAR DICHO PRESUPUESTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, INSTRUYE A LA LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SE LES SOLICITA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, DANDO COMO RESULTADO OCHO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL QUINTO REGIDOR, QUIEN MENCIONA QUE SU VOTO EN CONTRA ES PORQUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL TABULADOR, PORQUE AL PRINCIPIO DE LA ADMINISTRACIÓN SE SOLICITO E INCLUSO SE COMENTO QUE SE FJARA UN SUELDO AL PRESIDENTE Y A LOS REGIDORES Y NO SE HIZO, POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, Y SE GENERAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

ACUERDO 006/2022. SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACUERDO 007/2022. SE TIENEN POR NOTIFICADOS A LOS PRESENTES EL ACUERDO APROBADO, NOTIFIQUESE AL ÁREA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO 008/2022. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

ACUERDO 009/2022. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD HEROICA DE TENANGO DE ARISTA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DOY FE

LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO